COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA No M.C. 003 DE 2024

FECHA:	SAN FRANCISCO, 05 DE MARZO DE 2024
CONTRATO:	CTO-069-2024 (MC-PS-003-2024)
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISO** 3NIT: 899.999.173
CONTRATISTA:	**JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** 3.159.228 DE SAN FRANCISCO
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	TRES (03) MESES - El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($35.978.333,83)

Entre los suscritos **JUAN LORENZO RODRIGUEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.227.375 de Bucaramanga, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio de San Francisco - Cundinamarca, en uso de las facultades de contratación delegadas mediante el Decreto No 010 del día tres (03) de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de San Francisco- Cundinamarca, con NIT: 899999173-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, de una parte; y por la otra, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía No MC-003-2024, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** identificado **con c.c. 3.159.228 DE SAN FRANCISCO**, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas: **CONDICIONES TÉCNICAS Y VALOR UNITARIO-**

PRESUPUESTO VALOR TOTAL

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Agrupación musical con mínimo 9 integrantes, que interpreten géneros musicales como: música popular y regional mexicana. Duración del show: 2 salidas, con duración 40 minutos cada una con descanso intermedio de 30 minutos.	1	$ 3.865.546,00	19%	$ 734.453,74	$ 4.599.999,74
2	Agrupacion musical con mínimo 5 integrantes, los que interpreten género musical vallenato con voz líder masculino. Duración del show: 2 salidas, con duración 40 minutos cada una.	1	$ 3.641.457,00	19%	$ 691.876,83	$ 4.333.333,83
3	Mariachi femenino: un grupo perfectamente uniformado, con un show de 60 minutos donde se incluyan temas tradicionales, mexicanos, repertorio alusivo a la celebración, show de zapateo, show de coreografías.	1	$ 966.387,00	19%	$ 183.613,53	$ 1.150.000,53
4	Cantante de musica popular local sin agrupacion con pista show de 1 hora de duracion	1	$ 378.151,00	19%	$ 71.848,69	$ 449.999,69
5	Servicio profesional de dj y locutor con experiencia en la animacion de eventos públicos	1	$ 840.336,00	19%	$ 159.663,84	$ 999.999,84
6	Alquiler de sonido: sistema de sonido con capacidad para amplificar orquestas y agrupaciones nacionales e internacionales compuesto por sistema line array activo de 16 cajas de 2 vias con una presión sonora superior a 135 db. c/u 6 sub bajos pertenecientes a la misma marca del sistema line array con potencia de 2500 watios rms consola digital 32	1	$ 12.605.042,00	19%	$ 2.394.957,98	$ 14.999.999,98

	canales entrada y 16 canales para envios auxiliares con su respectivos snake digital procesadores digitales 3 entradas a 6 salidas, 6 monitores para voces de 900 watios cu, 2 cabinas sidefill full rango. 2000 cu watios o superior, 2 subs para side fill 700 watios cu, 2 brass monitor de 900 watios cu, todo el sistema de monitores peretence al mismo fabricante y linea planta para bajo 1200 watios rms, 1 snake 20 canales x 10 metros, 1 snake 12 canales x 10 metros, 2 snake 6 canales x 10 metros 6 micrófono inalámbrico gama profesional. 2 kits para bateria, 12 microfonos sm57, 2 microfonos sm58, 4 microfonos beta58a,4 microfonos beta57a, 3 microfonos sm81, 2 microfonos sensheiser e814, 3 micorofnos senheiser e904, 1 microfonos senheiser e901, 6 microfonos dpa4099 para brass, 1 kit de de batería shure dmk57-52, 10 cajas directas whirlwind, 24 bases para micrófonos, 4 bodypack senheiser g2, iluminacion y efx, 24 pares led rgbw,, 14 cabezas beam 230 7r, 14 cabezas wash led, 19x15watios, 4 optipar 100w, 6 panel led, 4 minibruts, 1 cámara de humo, 1 ventilador 28", 1 consola de iluminación chamsys mq80, planta electrica: generador eléctrico con capacidad para alimentar el sistema de sonido en caso de emergencia.					
7	Flor tipo rosa de diferentes colores, las cuales cada una deben estar empacadas en capuchon transparente con decoración	1 PAQUETE * 1600 UNIDADES	$ 2.900.000,00	0%	$ -	$ 2.900.000,00
8	Alimentación: Entrada caliente (sopa o crema) 250 ml, bandeja compuesta de una proteina 250 gr, arroz 150 gr, una papa, verdura 150 gr, bebida jugo natural o gaseosa de 7 onz	1 PAQUETE * 70 UNIDADES	$ 1.342.593,00	8%	$ 107.407,44	$ 1.450.000,44
9	Alimentación: refrigerio compuesto por sándwich (jamon y queso), jugo en caja tetra pak de 200ml y una fruta.	1 PAQUETE * 140 UNIDADES	$ 949.074,00	8%	$ 75.925,92	$ 1.024.999,92
10	Alimentación: bebida de champagne servida y entregada en copa champañera.	1 PAQUETE * 1600 UNIDADES	$ 2.263.889,00	8%	$ 181.111,12	$ 2.445.000,12
11	Decoracion de tarima parque principal, columnas en globos con aire y helio, letrero alusivo al evento, spot para fotografias (según diseño aprobado por el supervisor)	1	$ 861.345,00	19%	$ 163.655,55	$ 1.025.000,55
12	Bonos económicos de reconocimiento por participacion por valor de $200.000	1 PAQUETE * 2 UNIDADES	$ 336.134,00	19%	$ 63.865,46	$ 399.999,46
13	Botella con agua de 600ml	1 PAQUETE * 100 UNIDADES	$ 168.067,00	19%	$ 31.932,73	$ 199.999,73
					VALOR ANTES DE IMPUESTOS	$ 31.118.021,00
					IMPUESTOS	$ 4.860.312,83
					VALOR TOTAL	$ 35.978.333,83

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto de contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas y en la oferta. 2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar. 4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 5. Informar al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la Administración 7. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Palacio Municipal CLL 4 Nº 7-56 San Francisco Cundinamarca.
Correo: alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999173

Jorge Infante
Alcalde Municipal

	8. Pagar los impuestos a que haya lugar, con ocasión del objeto contractual. 9. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada por el contratista.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas. 2. Suministrar los elementos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas. 3. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los elementos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse. 4. Realizar las entregas dentro del plazo señalado por el contrato. 5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 6. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de San Francisco Cundinamarca.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 2. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. 7. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: La Alcaldía Municipal cancelará al contratista mediante un único pago por el valor total del contrato, una vez se culmine el evento conforme a las especificaciones técnicas contratadas, previa certificación de cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista. Esta certificación deberá ser suscrita por parte del supervisor del contrato, que para este caso está a

	cargo de la Secretaria de Desarrollo Social. Para el pago, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24. El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table><tr><th>DISPONIBILIDAD No.</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="2">2024000141</td><td rowspan="2">27 de febrero de 2024</td><td>2.3.4502038.192</td><td>110101</td><td>$1 000.000</td></tr><tr><td>2.3.4502053.079</td><td>21604</td><td>$3 .000.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$36. 00.000,00</td></tr></table>
SUPERVISIÓN	Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión,

Palacio Municipal CLL 4 Nº 7-56 San Francisco Cundinamarca.
Correo: alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999173

Jorge Infante
Alcalde Municipal

	adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Francisco Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. En ningún caso EL MUNICIPIO, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso. La relación contractual del MUNICIPIO, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta. El oferente garantiza mantener indemne al MUNICIPIO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al MUNICÍPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.
CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO	Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro del término establecido en el cronograma, se declarará el incumplimiento por parte del contratista.
SOLUCIÓN DE	Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución

CONFLICTOS	previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco, Departamento de Cundinamarca a los CINCO (05) días del mes de marzo de 2024.

Original firmado

JUAN LORENZO RODRIGUEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Con funciones de contratación, conforme al Decreto No 010 del 03 de enero de 2024

Dejando Huella por
San Francisco

Proyectó: AVANZA IUS SAS

Palacio Municipal CLL 4 Nº 7-56 San Francisco Cundinamarca.
Correo: alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999173

Jorge Infante
Alcalde Municipal